

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de: 8 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1549

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Siendo desconocido el actual domicilio del Inspector del Timbre del Estado, que fué en esta provincia, D. Amador Colchero, se le hace saber por medio de este periódico oficial, que la Delegación de Hacienda con motivo del expediente incoado por dicho señor contra D. Jaime Carrera, vecino de Tortosa, en 18 de Mayo de 1887, ha acordado en providencia de 22 del actual, lo que sigue:

Resultando que al girarse la visita por el citado Inspector en 18 de Mayo de 1887 presentó D. Jaime Carrera un libro registro de viajeros en el que constan hechas las anotaciones correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1886 y las correspondientes á los meses transcurridos del 1887 hasta el momento de la visita y en cada uno de ellos su correspondiente sello móvil de 10 céntimos según está prevenido, todo lo cual así resulta del acta de visita que obra por cabeza de este expediente:—Resultando que el propio citado Inspector Sr. Colchero hace constar en la misma chero continuado asiento alguno correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del propio citado año de 1886, meses que según lo manifestado y se desprende de dicha acta de visita son los mediados desde la última á la de que se trata:—Resultando que el expedientado en

el acto de la visita manifestó no haber llevado dicho registro en los meses citados, y que solamente desde el citado Octubre de 1886 venia cumpliendo dicho requisito sin que desde dicha época careciese de ninguno de los requisitos necesarios y prevenidos:—Resultando que el citado Inspector en su dictamen omitidos á los citados meses, por cuya falta pide contra D. Jaime Carrera 18 pesetas por reintegro y 1.800 de multa:—Vista la ley de 31 de Diciembre de 1881 y la Real orden de 29 de Abril de 1887:—

Considerando que la primera no establece penalidad en el caso de que los dueños de establecimiento de hospedaje dejen en absoluto de llevar libro registro de viajeros y la segunda ha establecido concretamente que no debe exigirse penalidad en este caso:—Considerando que D. Jaime Carrera según resulta del presente expediente no llevara libro registro de viajeros en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1886, por cuya falta en dicha época pide el Inspector la aplicación de 18 pesetas en concepto de reintegro y 1.800 de multa; esta Delegación acuerda no há lugar á exigir las responsabilidades propuestas por el Inspector contra el visitado D. Jaime Carrera.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de dicho Inspector ó personas que pueda interesar; advirtiéndole que contra dicho acuerdo se puede apelar en el término de quince días, ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación, entendiéndose que el plazo para intentar la alzada empezará á correr al mes de la inserción del presente edicto en consonancia con lo preceptuado en el art. 32 del vigente reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económica administrativas.

Tarragona 31 de Mayo de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, P. S., Alejandro Feroso.

Núm. 1550

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE JUNIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1888 Á 89

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de 20 de Septiembre de 1885, el 95 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	Pesetas. Cs.
1.º Administración provincial.....	6.317'19
2.º Servicios generales.....	5.579'14
3.º Obras públicas de carácter obligatorio.....	14.614'61
4.º Cargas.....	166'66
5.º Instrucción pública.....	7.605'41
6.º Beneficencia.....	20.554'85
7.º Corrección pública.....	3.016'00
8.º Imprevistos.....	833'33
9.º Fundación y construcción de nuevos establecimientos.....	»
10.º Carreteras.....	5.457'67
11.º Obras diversas.....	2.500'00
12.º Otros gastos.....	4.861'64
13.º Resultas por adición de ejercicios cerrados....	60.000'00
TOTAL.....	131.506'50

Tarragona 1.º de Junio de 1889.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., M. Valls.

SESIÓN DEL 4 DE JUNIO DE 1889.—Previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial aprueba la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, José Cabesany.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 1551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou

Confecionada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en las horas de oficina, para que los interesados puedan hacer sus reclamaciones y en su caso ser debidamente atendido.

Collejou 5 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Rofes.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores las subastas

celebradas del arriendo del impuesto de consumos y sus recargos para el próximo año económico, se anuncia otra á la exclusiva que tendrá lugar en la sala Capitular, de este Ayuntamiento en el día 10 del presente mes, de once á doce de su mañana, en caso de ser negativo su resultado se celebrará otra subasta el día 18, y caso de quedar sin éxito, se anuncia otra y última, para el día 26, celebrándose todas en el mismo local y hora antedicho.

Collejou 5 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Rofes.

SECCIÓN DE FOMENTO.—COMERCIO

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Mayo último.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL													
	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO				KILOGRAMO		LITRO			KILOGRAMO			KILOGRAMO	
Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Falset.....	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	1'87	2'25	0'08	0'08
Gandesa.....	19'50	8'30	13'80	»	»	0'60	0'73	0'15	0'55	1'50	»	2'25	0'06	0'06
Montblanch..	20'50	8'80	8'40	»	»	»	1'05	0'08	0'40	1'25	»	1'60	0'07	0'06
Reus.....	21'19	9'53	10'50	14'12	0'35	0'45	0'96	0'20	0'53	2'25	1'80	2'16	0'08	0'10
Tarragona...	23'00	10'75	13'50	13'00	0'45	0'48	0'91	0'25	0'70	1'53	1'20	2'10	0'09	0'08
Tortosa.....	22'50	10'50	»	15'00	1'00	0'60	1'00	0'30	0'70	1'95	1'60	1'70	0'10	0'08
Valls.....	21'00	9'00	14'00	12'00	»	0'20	0'75	0'15	0'41	1'70	1'60	1'80	0'06	0'05
Vendrell.....	22'00	10'50	14'75	13'00	0'55	0'55	1'08	0'20	0'95	1'60	1'70	1'70	0'08	0'08
Totales...	171'49	79'81	88'19	80'18	3'15	3'58	7'73	1'58	5'04	13'80	9'77	13'56	0'62	0'59
Precio medio general en la provincia...	21'50	10'25	13'25	13'25	0'50	0'55	0'95	0'20	0'70	1'75	1'60	2'00	0'08	0'07

	HECTÓLITRO. — Pesetas. Cents.	LOCALIDAD.
	Idem mínimo..... 19'50	Gandesa.
CEBADA.....	Precio máximo..... 12'43	Falset.
	Idem mínimo..... 8'30	Gandesa.

Tarragona 6 de Junio de 1889.—El Jefe de la Sección de Fomento, por delegación, Pedro Benimeli.—V.º B.º—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

NEGOCIADO DE MINAS.—Tercera subasta

Celebrada la segunda subasta el día 31 de Mayo próximo pasado para la venta de las minas que á continuación se detallan y habiendo resultado desierta por falta de licitadores, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda interino, se ha servido acordar se proceda á otra tercera y última subasta, bajo el tipo del descubierto que por canon resulte á la mina ó minas que trate de adquirirse, con más las costas y el 5 por 100 del valor del remate, el día 17 del actual, á las doce de su mañana, en el sitio y con idénticas formalidades que sirvieron de base para la anterior, las cuales se hallan insertas en los Boletines oficiales, números 97, 98 y 99, correspondientes al mes de Abril último.

Nombres de las minas	Término donde radican	Clase de mineral	Nombre del propietario	Número de pertenencias	Canón anual — Pesetas	Cantidad que adeudan á la Hacienda — Pesetas
Bienvenida..	Albiol.....	Plomo.....	Miguel Tort y March.....	6	60	88'17
Trinidad....	Bellmunt.....	Idem.....	Ramón Bartolomé.....	14	140	170'72
Catalana....	Falset.....	Idem.....	El mismo.....	8	80	97'56
Julia.....	Bellmunt.....	Idem.....	El mismo.....	4	40	48'78
Riqueza.....	Aleixar.....	Manganeso....	Manuel Vidal Gómez.....	12	120	271'66
Juanita.....	Castellvell.....	Idem.....	El mismo.....	12	120	176'33
Pepita.....	S. Jaime Domenys	Aguas.....	Antonio Rosell Casanes.....	1	4	33'34
Sta. Amalia..	Reus.....	Idem.....	Pedro Bové.....	1	4	23'28

Tarragona 1.º de Junio de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Juan Martín Igual.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1554
EDICTO

Don Maxi. niliano Gonzalez de Agüero, Juez del partido de Vilafranca del Panadés, provincia de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Francisco Moste Pols, vecino que

fué de San Pedro de Riudevillle, Manuel Balasch Solsona, vecino que era de Lérida, José Palleja Molel y María Bartolomé Cervera, vecinos ambos que fueron de Gratallops, todos mendigos y de ignorado paradero, para que el día cinco de Julio próximo á las doce de su mañana comparezcan ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona á celebrar

juicio oral por la causa criminal sobre asesinato contra Teodoro Lou y otra, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de quedar incur-sos en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Vilafranca del Panadés seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Maximiliano Gonzalez de Agüero. El Actuario, Juan A.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en providencia del día de hoy dictada en causa sobre falsedad y estafa, se cita á Enrique Porqueras Vives, vecino de la ciudad de Tarragona y domiciliado en la calle de la Union, núm. diez y nueve, piso primero, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, al objeto de que dentro el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa referida; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Montblanch cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. —Alfonso Poblet, Escribano.

Don Eladio Gomez Calderón, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cuarto anuncio se hace saber: Que en 11 de Agosto de 1887 cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido el que venia desempeñándolo en propiedad desde el día 2 de Enero de 1872, D. Patricio Navarrete y Martínez, y conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento Hipotecario, se citan á las personas que tengan que hacer reclamación contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid.

Asimismo se hace constar que el expresado D. Patricio Navarrete desempeñó los cargos de Registrador en Archidona, Huelva, Tortosa y Huerca Olvera.

San Lúcar de Barrameda 21 de Mayo de 1889.—Eladio Gómez Calderon.—P. M. de S. S., Federico Marques Alonso.

Don José Carcía Marzal, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Tortosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Guzman Expósito, apodado mozo de Bárbara, soltero, de veinte y un años, labrador, vecino que fué de esta ciudad, el que habitaba en el barrio de Bitem, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en las cárceles de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Domingo Guzmán Expósito, y caso de ser habido, disponer sea conducido á estas cárceles y á disposición de este Tribunal.

Dado en Tortosa á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—José García Marzal. Por mandato de S. S., Carlos Lago Freix, Vicesecretario.